

RESOLUCIÓN N° 68/05

POR EL CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO N° 860 – “IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO” Y SE DEJA SIN EFECTO EL FORMULARIO N° 802.

Asunción, 3 de Febrero del 2005

VISTO: El artículo 7° de la Ley N° 2421 del 5 de Julio de 2004; el Decreto N° 4344 del 21 de Diciembre de 2004; la Resolución N° 589 de fecha 29 de diciembre de 2004, y la Resolución N° 49/92; y

CONSIDERANDO: Que, es necesario aprobar el modelo del formulario para la presentación y pago del Impuesto a fin de adecuar a las disposiciones citadas en el visto precedente.

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 125/91.

**POR TANTO,
EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el formulario de declaración jurada que se indica a continuación, cuyo uso será obligatorio a partir de la fecha del presente reglamento:

- Formulario N° 860 – Impuesto Selectivo al Consumo,

Cuyo formato y su correspondiente instructivo constan en el anexo de la presente disposición y forman parte de la misma.

Art. 2°.- Dejar sin efecto el uso del formulario N° 802 que fuera aprobado por Resolución N° 49/1992.

Art. 3°.- Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**ANDREAS NEUFELD TOEWS
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN**